

XXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-191/09, mediante la cual solicita; **“1.- Acta de divorcio, según expediente 1076/2005 del Juzgado 5/o de lo familiar en el Distrito Federal, quien con fecha 6 de diciembre del 2005, resuelve la sentencia de divorcio entre la solicitante de este documento y el C.XXX X X X X. 2.- Extracto de la resolución publicada. (sic)”**; me permito comunicar, por lo que refiere a la petición marcada con el número 1, que el Poder Judicial del Estado de Sonora no tiene la atribución de expedir este tipo de documentos, mismos que son emitidos por el registro civil dependiente del Poder Ejecutivo Estatal, previo a que en el órgano jurisdiccional se tramite el juicio correspondiente y se dicte la sentencia definitiva disolviendo el vínculo matrimonial, ante lo cual sugerimos dirigirse al registro civil conducente a fin de solicitar en su caso el acta de divorcio. Por lo que respecta a la pregunta marcada con el número 2 consistente en “extracto de la resolución publicada”, hacemos del conocimiento, que el Poder Judicial del Estado de Sonora, órgano al cual realizó la petición, no cuenta con información de expedientes judiciales tramitados por distintos órganos judiciales como en el presente asunto acontece con aquellos juicios que fueron o son tramitados en el Poder Judicial del Departamento del Distrito Federal, por lo cual, sugerimos realizar dicho planteamiento ante la Unidad de Enlace del referido órgano judicial, observando requisitos legales previstos para tal efecto, necesarios para analizar en su caso la procedencia o no de la solicitud, ya que no se cuenta con datos claros para remitir la misma por nuestro conducto pues es confusa la denominación del Juzgado de Primera Instancia.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.